

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**3643** *EMPRESA RUIZ, S.A.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*RUIZ MOVILIDAD Y TRANSPORTE, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

A tenor de lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), por remisión del artículo 73.1, se hace público que, mediante decisión de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Mercantil Empresa Ruiz, S.A. adoptada con fecha 12 de mayo de 2017, se ha acordado llevar a cabo la escisión parcial de la entidad y la constitución de una nueva sociedad mercantil denominada Ruiz Movilidad y Transporte, S.L., de conformidad con el proyecto de escisión fechado a 29 de marzo de 2017, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, transmitiendo en bloque a la nueva sociedad mercantil la unidad económica constituida por los activos y pasivos asignados a la explotación mediante contratos privados, de todo tipo de transporte de viajeros por carretera en autocar, bajo cuya actividad gestiona servicios regulares de uso especial y discrecional, los cuales han sido valorados en la suma de 1.443.360 euros. De esta forma, se reduce el capital social de Empresa Ruiz, S.A. en 156.300 euros, hasta fijarlo en la suma de 1.406.700 euros y se detraerán 1.287.060 euros de reservas, constituyéndose la entidad Ruiz Movilidad Y Transporte, S.L. con un capital social de 6.000 euros y una prima de ascunción de 1.437.360 euros, representado por 6.000 participaciones, de igual clase y serie, siendo todas las participaciones asignadas a los socios de la sociedad escindida en proporción a su participación en la misma. Debido a que se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 78 bis de la LME mercantil, no se ha utilizado en la operación balance de escisión. En consecuencia, se procederá a la correspondiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales de Empresa Ruiz, S.A., que quedará redactado en la forma siguiente: "Artículo 5º.- El capital social de esta compañía es de un millón cuatrocientos seis mil setecientos euros (1.406.700 €), hallándose dividido en quinientas cuarenta acciones iguales de dos mil seiscientos cinco euros (2.605€) de valor nominal cada una de ellas, acumulables e indivisibles y numeradas correlativamente del uno al quinientos cuarenta, ambos inclusive totalmente suscritas y desembolsadas".

Por medio del presente se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores, de conformidad con el artículo 43.1 de la citada Ley por remisión del 73.1, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores. En particular, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión parcial, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la misma en los términos del artículo 44 de la Ley.

Madrid, 12 de mayo de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración de "Empresa Ruiz, S.A.", Gregorio Ruiz Moreno.

ID: A170035947-1

cve: BORME-C-2017-3643